



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 484-2015-AL-MPC

Cañete, 11 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 162-2015-MPC-SGSC de fecha 28 de octubre del 2015, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el Informe N°165-2015-GSCYGA-MPC de fecha 29 de octubre del 2015, del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, sobre la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC-CAÑETE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el Art. 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades según condición de provincial o distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Art. 13° de la referida ley, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos, dentro de su jurisdicción;

Que, el Art. 15° de la citada norma, en concordancia con lo dispuesto por los Art. 18° y 19° del Reglamento de la Ley N°27933, aprobado por Decreto Supremo N°012-2003-IN, señala quienes integran el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del cual establece que dicho comité será presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Art. 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 162-2015-MPC-SGSC de fecha 28 de octubre del 2015, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente conformando el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Cañete COPROSEC-CAÑETE, reconociendo a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 484-2015-AL-MPC

Que, conforme al Acta de Instalación y Juramentación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – Cañete, se tiene que, en fecha 07 de enero del 2015, se tomó juramento al Presidente del COPROSEC – CAÑETE, Sr. Alexander Julio Bazán Guzmán, juramentando oficialmente como Presidente COPROSEC- Cañete, así también consta la juramentación de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Cañete;

Que, respecto a la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el Art. 15 de la Ley N° 27933, señala que el Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de su mayor nivel de la localidad; el jefe policial de mayor graduación de la jurisdicción; la autoridad educativa de más alto nivel; la autoridad de salud o su representante; un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción; el Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces; tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la provincia; un representante de las juntas vecinales, y un representante de las rondas campesinas;

Que, mediante Informe Legal N°508-2015-GAJ-MPC de fecha 03 de noviembre del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: que, es procedente formalizar la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Cañete, de acuerdo a lo previsto por el Art. 15° de la Ley N° 27933 y por los sustentos expuestos en el informe;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COPROSEC-CAÑETE, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
01	Alexander Julio Bazán Guzmán	Presidente	Municipalidad
02	Lic. Walter Oswaldo Hipólito Campos	Integrante	Gobernación
03	Elmer Soel Rebaza Parco	Integrante	Poder Judicial
04	Dr. Julio Aurelio Manrique Zegarra	Integrante	Ministerio Público
05	Dr. Jaime Valencia Catunta	Integrante	Fiscalía Prevención del Delito
06	Crn. PNP Carlos Velásquez Salazar	Integrante	DIVPOL- Cañete
07	Cmdte. Miguel Benavente Salinas	Integrante	Comisaría San Vicente
08	Dr. Antonio Yori Castillo	Integrante	Red Salud Cañete - Yauyos
09	Sra. Lourdes Morales Esterripa	Integrante	UGEL N° 08 - Cañete
10	Sra. Rosa Chumpitaz Camacho	Integrante	Juntas Vecinales Cañete
11	May. PNP (R) Victor Hugo Ojeda Calle	Integrante	Sub Gerencia Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

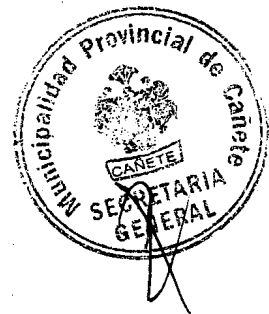
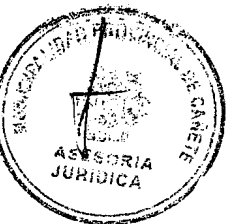
R.A. N° 484-2015-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al May. PNP (R) **VÍCTOR HUGO OJEDA CALLE**, identificado con DNI N° 43921212, con celular N° 985272480, y email: campeonparacristoa@gmail.com; Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el diario oficial El Peruano, difusión y notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazzán Guzmán
ALCALDE